



Gobierno de Mendoza
INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS

Mendoza, 01 de septiembre de 2.022.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 523.

VISTO:

El EX-2023-06620210- -GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat.: "APERTURA Y CIERRE DE SALAS ELECCIONES DOMINGO 3 DE SEPTIEMBRE.-", y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 03 se presenta el Gerente de Fiscalización, Sr. Germán Bassani, a los efectos de informar: " Me dirijo a ud. a efectos de informarle sobre la necesidad de los operadores de Casinos de prever cómo será el horario de apertura y cierre de las salas de juego de la Provincia de Mendoza durante las elecciones que se desarrollarán el próximo domingo 3 de septiembre del corriente. De la misma forma se deberá fijar un horario límite para el expendio de bebidas alcohólicas dentro de las salas en función de la normativa vigente. Se sugiere que el IPJYC notifique a los operadores estos horarios para esos días a los efectos que programen su personal y puedan comunicar esto a sus clientes. Siguiendo el criterio aplicado en la última Resolución de Directorio correspondería que se establezca el cierre de las salas el día previo a la elección en horario habitual; y que el día DOMINGO, las mismas permanezcan cerradas durante la jornada laboral hasta las 20 hs. Respecto al expendio de bebidas alcohólicas, el Día Sábado 2, se deberá cortar a las 20 hs para todas las salas, excepto las que sean para acompañar comida dentro de los establecimientos en el Restaurant. Dicha norma deberá ser autorizada mediante resolución de Directorio, salvo mejor criterio de la superioridad."

Que en Orden N° 05 toma conocimiento Directorio remitiendo a Gerencia de Legales a los fines de emitir opinión jurídica.

Que en Orden N° 06 Gerencia de Legales efectúa el análisis jurídico del expediente y dictamina: "...Desde el punto de vista legal se aconseja que se siga el criterio adoptado en las Resolución de Directorio en elecciones anteriores , y lo aconsejado por Gerente de Fiscalización en orden 3, todo ello conforme Código Electoral Nacional; Ley Nacional y Provincial ss. c.c. y de acuerdo al calendario electoral establecido vigente según el Código Electoral Nacional aprobado y vigente, y en consideración a la Ley 6362, como ente regulador del juego en la Provincia.- Con lo dictaminado, corresponde pase el presente a Secretaria General Administrativa para proyecto de Resolución de Directorio, todo ello salvo mejor criterio de la superioridad."

Por ello, y lo resuelto en Acta de Directorio N° 79/2.023, Tema: 02

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE JUEGOS Y CASINOS
RESUELVE:**

ART. 1°.- FÍJASE para las TRES (03) Salas de Casinos Privados: "CASINO TOWER"; "CASINO ARENA MAIPÚ" y "CASINO FUENTE MAYOR S.A." durante las elecciones generales que se desarrollarán el



GOBIERNO DE MENDOZA
INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS

-2-

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 523/2.023.

próximo domingo 03 de septiembre de 2.023, los siguientes horarios en ocasión de comicios departamentales:

- **Día inmediato anterior al día de comicios (sábado 02 de septiembre):** apertura normal y cierre normal en horario habitual.
- **Día fijado para los comicios (domingo 03 de septiembre):** apertura a partir de las 20:00 hs y cierre de las salas en los horarios de víspera de feriados.

ART. 2°.- NOTIFÍQUESE, comuníquese y archívese.

DR. FRANCISCO DANIEL MARTÍNEZ
DIRECTOR IPJC

DRA. IDA MAGDALENA LÓPEZ
PRESIDENTA IPJC



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Resolución Importada Firma Conjunta

Número:

Mendoza,

Referencia: Resolución de Directorio N° 523-2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.